

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13085515

27 ENE 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149464

SANTIAGO, 05 de Agosto de 2020

VISTO : a) Que con fecha 31 de Mayo de 2017, la extranjera LEON SALAMANCA, Geraldine de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente TEMPORARIA; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°201954155 de fecha 06 de Febrero de 2019; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de LEON SALAMANCA, Geraldine de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra antecedentes negativos en Chile, como autora del delito de robo con violencia a la pena de 03 años y 01 días de presidio menor en su grado mínimo, como autora del delito de hurto simple por un valor de media a menos de 4 UTM, en causa RIT 12898-2018 RUC 1800699142-0 del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, según sentencia de fecha 21 de Noviembre de 2018, ejecutoriada según consta en certificado de fecha 27 de Noviembre de 2018.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

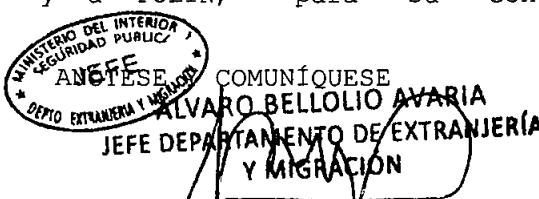
RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por LEON SALAMANCA, Geraldine de nacionalidad COLOMBIANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ABA/NVT/VGL/KLS/JEME
[712] 05/08/2020
DISTRIBUCIÓN



- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo.